



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO Y REEMBOLSO DE PASAJES QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN N° 01019**

Santiago, 02 de julio de 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario N° 0049462 de 2018; Decreto Universitario N° 1444 de 2019 y Decretos Universitarios N° 0020444 y N° 0052326, ambos de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Juan Francisco Santis Toro, quien realizó trabajo de campo del Proyecto ARPA en la comuna de Rengo durante los días 02 y 03 de mayo de 2019. Estas actividades consistieron en visitas para la implementación de talleres de resoluciones de problemas en el aula para profesor nuevo del programa piloto de incorporación de esta metodología al currículo de matemática, además de visita de acompañamiento y planificación para profesores de la Escuela La Paz de Rengo.
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA Rengo, el cual busca la paulatina incorporación de la metodología de Resolución de Problemas en las clases de matemáticas.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0052326/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
6. Que, el investigador adquirió sus pasajes en bus mediante recursos propios, por lo que se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de reembolso de pasajes que se indican.
7. Que, el detalle de las fechas de viaje, monto de viático y reembolso de pasajes se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Reembolso de pasajes
Juan Francisco Santis Toro	16.161.805-5	Rengo, Chile	02-05-2019	02-05-2019	\$ 57.644	\$ 6.000

**RESUELVO:**

1. Regularícese la autorización del pago de viáticos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.



2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los reembolsos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**ALEJANDRA MIZALA**  
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm